

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 537/2020

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 142/2019. Negociado: PQ

De: D. José Medina Medina

Contra: FOGASA y Mega Autos Córdoba S. XXI, S.L.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 142/2019, a instancia de la parte actora D. Jose Medina Medina contra FOGASA y Mega Autos Córdoba S. XXI S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.Sª. lltma. dijo: Acuerdo despachar ejecución contra la ejecutada Empresa Mega Autos Cordoba S. XXI S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 781,77 euros en concepto de principal, más la de 117,26 euros, calculados para intereses y costas de este procedimiento sin perjuicio de su definitiva liquidación, lo que hace un total de 899,03 €.

Diligencia de Ordenación Letrado de la Administración de Justicia Sr. D. Manuel Miguel García Suárez. En Córdoba, a 10 de fe-

brero de 2020.

Habiéndose practicado de forma personal, por el funcionario del cuerpo de Auxilio Judicial de este Juzgado, en fecha 6/2/2020 la diligencia negativa de notificación a Mega Autos Córdoba S. XXI S.L., de auto y decreto 20/11/2019, junto con copia demanda de ejecución, toda vez que de la diligencia practicada se desconoce el actual paradero de la empresa ejecutada, se acuerda, proceder a la notificación del auto y decreto 20/11/2019 así como de la presente resolución, a través de edicto, interesando su publicación en BOP.

Visto el estado que ofrecen las presentes actuaciones y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial y demás partes, a fin de que en el término de quince días hábiles insten lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social y ello previo al dictado de decreto de insolvencia de dicha parte ejecutada Mega Autos Córdoba S. XXI S.L., con CIF B56052798 y en cuantía de 899,03 € del procedimiento.

Y para que sirva de notificación a la demandada actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de febrero de 2020. Firmado electrónicamente: El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.